

## Decreto subsidio de tenencia 2015

### Estimados clientes

Por medio del presente se les informa que el pasado 30 de diciembre de 2014 se publica en la gaceta del estado de Veracruz un decreto que otorga subsidio del 100% en el pago de la tenencia para vehículos que residan en el Estado de Veracruz, el texto íntegro del decreto es el siguiente:

### DECRETO Número 316

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 100% A LOS CAUSANTES DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y SIGUIENTES.

**Artículo Primero.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, otorgue un subsidio del 100% del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (IESTUV) causado en los ejercicios fiscales 2015 y siguientes, por los vehículos que residan en la Entidad, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Que al momento de aplicar el beneficio, el vehículo se encuentre dado de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes;
- II. Que el propietario del vehículo realice oportunamente y en el ejercicio respectivo, el pago de los derechos de control vehicular a su cargo, en términos de lo señalado por las leyes de la materia;
- III. Que el propietario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas al momento de recibir el beneficio, en relación al vehículo en cuestión; y
- IV. Que el propietario del vehículo cuente con los valores de tránsito vigentes y actualizados al momento de aplicar el beneficio.

**Artículo Segundo.** En caso de no cumplirse con los requisitos previstos dentro del presente Decreto, el beneficio a que el mismo se refiere será inaplicable en el correspondiente ejercicio.

**Artículo Tercero.** La Secretaría de Finanzas y Planeación emitirá las reglas de operación del programa.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2015.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

Se adjunta link para consultar el decreto del subsidio del 100% de la tenencia en el estado de Veracruz:

<http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetaOficial.php>

Cordialmente

**Departamento de Impuestos**

CORPORATIVO Villalobos